



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

LGSM

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 644	FECHA: 13 JUN 2011
TRAMITE <i>S. Oyarzun</i>	

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 21, DE 2011, DEL
CONSEJO NACIONAL DE TELEVI-
SIÓN.

SANTIAGO, 10 JUN 11 *037088

La Contraloría General ha dado curso a la resolución del rubro, que cumple acuerdo que modifica concesiones de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, Concepción, y Temuco, por cambio de titular, por encontrarse ajustada a derecho.

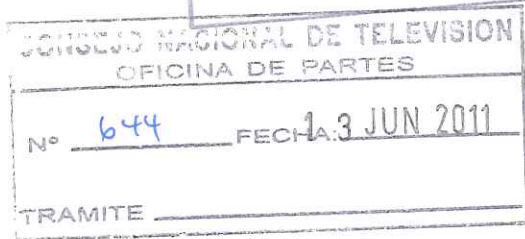
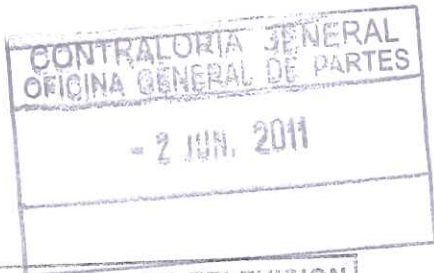
Sin embargo, cumple con hacer presente que, conforme a lo señalado por la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida en los dictámenes N°s 71.857, de 2009; 9.385, 12.747, 22.265, de 2010 y 22.652 de 2011, entre otros, esa autoridad deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, las enmiendas que se efectúen a los actos administrativos que han sido retirados del trámite de toma de razón y que posteriormente son reingresados a dicha tramitación en esta Entidad, como ocurre en la especie, sean salvadas al margen de cada una de ellas mediante timbre y firma de la autoridad o ministro de fe competente, con el objeto de velar por la integridad y autenticidad del acto, y a fin de que exista constancia de que el jefe superior del respectivo Servicio dispuso o tomó conocimiento de las mencionadas enmiendas, lo que se ha omitido en el instrumento examinado.

Con el alcance que precede, se ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe.

Saluda atentamente a US.,

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación



REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; Concepción; y Temuco, por cambio de titular.

RESOLUCION N° 21 /

SANTIAGO, **18 MAYO 2011**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°27, de 23 de marzo de 2011, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar tres (3) concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Integration Communications International Chile S.A., otorgadas por resolución CNTV N°03, de 06 de marzo de 2000, modificada por resoluciones exentas CNTV N°111, N°114 y N°113, todas de 01 de junio de 2000, en la banda UHF, canal 57, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región; canal 35, para la localidad de Concepción, VIII Región; y canal 21, para la localidad de Temuco, IX Región, respectivamente, a la sociedad Consorcio Televisivo S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; Concepción; y Temuco, se materializó por las partes interesadas con fecha 06 de abril de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci;

d) Que por ingreso CNTV N°360, de fecha 12 de abril de 2011, la sociedad Consorcio Televisivo S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de las tres (3) concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 57, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; canal 35, para la localidad de Concepción; y canal 21, para la localidad de Temuco, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 09 de mayo de 2011;

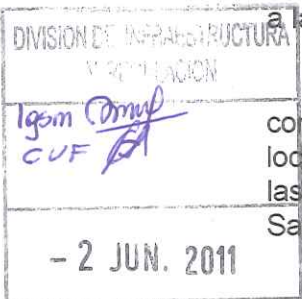
f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; Concepción; y Temuco, se materializó por las partes interesadas con fecha 06 de abril de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Santelices Narducci.



*037082



II. La solicitud de modificación de las concesiones individualizadas por cambio de titular, según ingreso CNTV N°360, de fecha 12 de abril de 2011.

III. La resolución exenta del Consejo Nacional de Televisión N°27, de 23 de marzo de 2011, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar de tres (3) concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Integration Communications International Chile S.A., RUT N°96.901.610-9, otorgada por resolución CNTV N°03, de 06 de marzo de 2000, modificada mediante resoluciones exentas CNTV N°111, N°114 y N°113, todas de 01 de junio de 2010, en la banda UHF, canal 57, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; canal 35, para la localidad de Concepción; y canal 21, para la localidad de Temuco, respectivamente, a la sociedad Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de mayo de 2011, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, las tres (3) concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 57, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; canal 35, para la localidad de Concepción; y canal 21, para la localidad de Temuco, otorgadas a Integration Communications International Chile S.A., RUT N°96.901.610-9, por resolución CNTV N°03, de 06 de marzo de 2000, modificada mediante resoluciones exentas CNTV N°111, N°114 y N°113, todas de 01 de junio de 2010, y transferida a la sociedad Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9, por resolución exenta N°27, de 23 de marzo de 2011.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 09 de mayo de 2011, en orden a que se modifican las tres (3) concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, canal 57, para las localidades de Valparaíso y Viña del Mar; canal 35, para la localidad de Concepción; y canal 21, para la localidad de Temuco, otorgada a Integration Communications International Chile S.A., RUT N°96.901.610-9, según consta en las resoluciones CNTV N°03, de 06 de marzo de 2000, modificada mediante resoluciones exentas CNTV N°111, N°114 y N°113, todas de 01 de junio de 2010, y resolución exenta CNTV N°27, de 23 de marzo de 2011, en el sentido que el nuevo titular es **Consorcio Televisivo S.A., RUT N°76.114.855-9.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JCC/top.


HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

